



PUNTA ARENAS, Enero 25 de 2011

NUM. 265 .- (SECCION "B") V I S T O S:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2338, de 21 de diciembre de 2001, que Aprueba el Reglamento de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 845 de 31.05.2004; Nros. 1883, 1884, 1886 y 1894 de 21.07.2005; N° 21 de 04.01.2006 y N° 2581 de 24.08.2006; N° 34 de 04.01.2007; N° 2088 de 10.07.2007; N° 3253 de 29.10.2007; N°1332 y N° 1333 de 06.05.2008; N° 2886 de 20.08.2009; N°632 de 19.02.2001; N° 2125 de 29.06.2010; y N° 4269 de 26.11.2010, que modifican decreto original;
- ✓ Acuerdo N°1014, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión N° 85 Ordinaria de 24 de enero de 2011;
- ✓ Las atribuciones que me confieren los artículos 63 y 65 letra g) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 243 de 25 de enero de 2011 y N° 4760 de 31 de diciembre de 2010;

D E C R E T O:

1. **MODIFIQUESE**, el **Decreto Alcaldicio N° 2338**, de 21 de diciembre de 2001, que **aprueba** el **Reglamento de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, y sus correspondientes modificaciones, **en los términos que a continuación se indica:**

TÍTULO III DE LAS UNIDADES MUNICIPALES OBJETIVOS Y FUNCIONES CAPÍTULO I ALCALDÍA
Eliminar en el Art. 7, la frase "en áreas de cultura, eventos comunales y", <u>quedando como sigue:</u> ARTICULO 7º Función General: Establecer y mantener una interacción positiva con la comunidad, los Servicios Públicos, Empresas Privadas y demás unidades internas, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones e iniciativas desarrolladas, con un sistema de organización y planeación enfocado a un alto desempeño de de la secretaria ejecutiva del Alcalde.
Eliminar en el Art. 8, <u>los siguientes puntos:</u> 2. EVENTOS MUNICIPALES Y EVENTOS PUBLICOS 3. GESTION CULTURAL Quedando como sigue: ARTÍCULO 8º: Funciones Específicas 1. SECRETARÍA DE ALCALDIA
CAPÍTULO XII DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
INCORPORAR EL SIGUIENTE PUNTO 7 AL ART. 31: 7. Establecer y mantener una interacción positiva con la comunidad, los Servicios Públicos, Empresas Privadas y demás unidades internas, estableciendo los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones e iniciativas desarrolladas, con un sistema de organización y planeación enfocado en las áreas de cultura y eventos comunales.
INCORPORAR EN EL ART. 32º, LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS: ARTÍCULO 32º: Funciones Específicas 31. Planificar, coordinar y organizar todos los eventos municipales o con participación de la Municipalidad. 32. Desarrollar y formular proyectos que tengan relación con el punto anterior. 33. Coordinar, organizar y desarrollar las actividades culturales de la IL. Municipalidad o patrocinada por ésta.



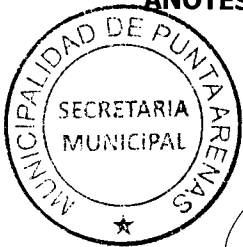
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Garmier N° 745 – Fono Fax 61-200 306
E-mail : jessica.ampuero@e-puntaarenas.cl
Punta Arenas – Chile

Secretaría Municipal

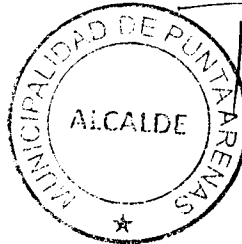
34. Desarrollar y formular proyectos que tengan relación con las materias señaladas precedentemente.
35. Administrar los recintos de difusión cultural a cargo del municipio.

2. DEJASE ESTABLECIDO que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto Alcaldicio N° 2338, de 21 de diciembre de 2001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID PEREZ CARRILLO
ALCALDE (S)

DPC/JCC/scp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidades Municipales
- Concejo
- Jurídico
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.-